



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6855-HCD-2025** –
DESPACHO N° 75 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACIÓN.-

VISTO

El Expediente N° **6855-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Imposición del nombre "Elsa Noemí López" a una plaza de la Localidad del Centro Agrícola El Pato; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por estudiantes y vecinos del Centro Agrícola El Pato, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Cra. Andrea Elisabet Canestro donde solicitan Imposición del nombre "Elsa Noemí López" a una plaza de dicha localidad;

Que Elsa Noemí López Mateos (más conocida como "mini") nació el día 18 de Marzo de 1944 en La Plata; además de ser una maestra dedicada y comprometida con la educación, perteneció al Peronismo Revolucionario y era Delegada Gremial de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y fue víctima de la violencia de la última dictadura militar en Argentina;

Que trabajó en el Colegio San Pablo Apóstol de la Localidad del Centro Agrícola El Pato;

Que la maestra Elsa Noemí fue secuestrada y desaparecida junto a su madre Isabel Neli Mateos de López durante los años oscuros de la dictadura (el día 12 de Noviembre de 1976 y según testimonios de vecinos fueron llevadas en camiones del Regimiento 7^{mo} de Infantería), dejando un vacío profundo en su familia, en sus estudiantes y en toda la comunidad;

Que su vocación por la enseñanza y su entrega a la causa de una educación libre y justa hicieron de ella una persona inolvidable para todos aquellos que tuvieron el honor de conocerla;

Que Elsa Noemí López Mateos, como tantas otras personas durante esa época, fue una víctima del terrorismo de Estado, y su nombre debe perdurar como un recordatorio de la importancia de nunca olvidar.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6754

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de "Elsa Noemí López – Detenida Desaparecida" a la plaza ubicada en Colectora Autovía 2 y Calle 523 del Centro Agrícola El Pato, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización de la plaza mencionada.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura Distrital, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense, al Honorable Consejo Escolar de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6855-HCD-2025.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 9 de Octubre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
09/10/2025

f.